

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°591: Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad de O'Higgins.

Santiago, 29 de julio de 2020

En la sesión ordinaria N°1.518 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 11 de diciembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 24 de mayo de 2019, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, en su sede Rancagua, jornada diurna y



- modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Educador(a) de Párvulos.
- 2 Que, mediante resolución exenta APP N°038-19, del 28 de junio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 3 Que, los días 30 de septiembre al 2 de octubre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 4 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 5 de noviembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 5 Que, con fecha 19 de noviembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Universidad de O'Higgins, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 6 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.518 del 11 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

<u>Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera</u>

Propósitos

La Carrera se adscribe a los propósitos de la Escuela de Educación, sin embargo, no precisa la población estudiantil a la que se orienta.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Integridad

La Universidad cuenta con un conjunto de normativas orientadas a asegurar todos los aspectos de su funcionamiento. Asimismo, la Escuela de Educación cuenta con normativas específicas que aplican de manera directa a la Carrera.

Perfil de Egreso

El Perfil de Egreso adscribe a un enfoque por competencias y subcompetencias muy numerosas, lo que hace difícil su seguimiento.

La formación en Inglés como segunda lengua es declarado como competencia, sin embargo, no se declara en el Perfil de Egreso.

No existen hitos de verificación para el sequimiento, evaluación y sistematización del logro de competencias de este Perfil.

Plan de Estudios

El Plan de Estudio se estructura en cuatro ámbitos de formación: Aprendizaje y desarrollo de la primera infancia; Currículum y didáctica en Educación Parvularia; Familia, comunidad educativa y sistema educacional; y Práctica, reflexión e investigación.

El Plan está adherido al Sistema de Créditos Transferibles, sin embargo, se evidencia la necesidad de avanzar en la cuantificación de la carga real estudiantil.

La línea de prácticas se rige por un reglamento transitorio, con mecanismos insuficientes para el seguimiento de aquellas.

Vinculación con el medio

La Universidad cuenta con una Dirección de Vinculación con el Medio y la Carrera se encuentra en vías de establecer un plan de concordancia con los lineamientos institucionales.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

El Instituto de Ciencias de la Educación (ICEd), Unidad Académica paralela que nutre a la Escuela de Educación y por ende a la Carrera, genera vínculos con redes de carácter nacional e internacional; los cuales pueden ser utilizados en futuras actividades.

No se evidencian procesos de evaluación y retroalimentación del perfil de egreso a partir de las actividades desarrolladas.

En la línea práctica, la Carrera mantiene 23 convenios regionales, con distintos establecimientos u organizaciones, lo que permite la realización de actividades en esta línea.

<u>Dimensión Condiciones de Operación</u>

Organización y Administración

La Unidad Académica que alberga a la Carrera corresponde a la Escuela de Educación, cuya administración concierne al Director(a) de Escuela. Por su parte, la gestión propia de la Carrera recae en su Jefe(a), quien trabaja en conjunto con un Comité Docente de Carrera.

La Carrera cuenta con el apoyo técnico, administrativo y de servicios que proporciona la Universidad. Además, existe una política de financiamiento institucional, que otorga los recursos a cada Escuela y que son gestionados por su respectivo director.

Personal Docente

La dotación de la Carrera la componen 22 docentes, 19 con Grado Académico y 3 Profesional. Durante 2019 se incorporan 8 tutores de práctica con título profesional de Educadora de Párvulos y Educadora Diferencial.

El núcleo docente de la Carrera está compuesto por 4 Académicos, de los cuales 3 tienen contrato por media jornada.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Las evaluaciones docentes son aplicadas transversalmente a todos los profesores que dictan asignaturas en la Universidad.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con infraestructura adecuada que permite el desarrollo de las distintas actividades correspondientes al Plan de Estudios; con consideración a normas de accesibilidad universal y seguridad.

Participación y Bienestar Estudiantil

Institucionalmente existen acciones asociadas a bienestar estudiantil.

La Carrera fomenta la participación de los estudiantes. Los Estudiantes de la Escuela de Educación tienen representación directa en el Consejo de Escuela, a través de dos participantes con derecho a voz y voto.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Escuela de Educación, a través del Instituto, mantiene relaciones académicas con el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile.

No se observa un desarrollo progresivo en investigación, con insuficiente participación en proyectos, escasa producción científica y de material educativo relacionados con la Carrera.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera se adscribe al sistema de admisión del CRUCH. La vía de ingreso especial corresponde a estudiantes que provienen de establecimientos municipales o subvencionados de la Región de O'Higgins y que estén en la lista de espera, deportista destacados, Programa PACE y Acceso especial inclusivo a partir del 2019.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Se aplica una evaluación diagnóstica en las áreas de escritura y matemática. Con los resultados obtenidos se aplicaron tutorías de pares y ayudantías para superar los bajos resultados.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera presenta un Informe de Autoevaluación con un enfoque general y descriptivo; que no exhibe un análisis reflexivo frente a la valoración de sus fortalezas y debilidades.

El Plan de Mejora no consigna los recursos financieros necesarios para su implementación.

Se aprecia una baja e insuficiente participación de los distintos actores claves durante el proceso de autoevaluación.

Conclusiones

La Comisión evaluó el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por unanimidad- se basó, fundamentalmente, en lo que pasa a exponerse:

- 1. La Carrera debe avanzar en establecer una definición explícita para su modelo de prácticas.
- 2. El contenido del perfil de egreso y de los objetivos es el mismo.
- 3. Se dispone de planes de tutoría y ayudantías académicas que se realizan en todos los niveles de formación.
- 4. La participación de todos los actores en el proceso de autoevaluación fue baja, se espera mayor intervención de los estudiantes en los futuros procesos.
- 5. Las evaluaciones ponen el foco en cada asignatura y no en el cumplimiento del perfil de egreso y las competencias declaradas.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

6. El Programa permanece en una lógica que implica separación entre lo disciplinario y lo didáctico.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, impartida por la Universidad de O'Higgins, en su sede Rancagua, en jornada Diurna, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 2. Que, la Comisión ha decidido acreditar la Carrera por un plazo de dos años, entre el 11 de diciembre de 2019 y el 11 de diciembre de 2021.
- 3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 5. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 6. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N°0202, de 20 de julio de 2016 de dicho Consejo, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.

- 7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- 8. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Acreditación